



BOMCHIL

CORONAVIRUS
COVID-19

7 de abril de 2020

COVID 19 – Novedades legales

AISLAMIENTO SOCIAL Y OBLIGATORIO – Ampliación Casos Exceptuados

Se incorpora al listado de actividades esenciales exceptuadas de la medida de aislamiento a la **obra privada de infraestructura energética** y a la **actividad notarial**, limitada **exclusivamente** a posibilitar el cumplimiento de las actividades y servicios considerados esenciales.

Para más información haga clic [aquí](#).

PYMES y Cooperativas TIC – Atención de usuarios- Resolución ENACOM N° 328/2020

A partir del 7 de abril de 2020, las PYMES o Cooperativas licenciatarias TIC que prestan servicios en localidades de menos de 80.000 habitantes podrán establecer guardias mínimas de atención a usuarios para garantizar el funcionamiento del servicio y realizar el cobro de facturas.

A su vez, deberán mantener el sistema electrónico de atención comercial y de reclamos implementado de conformidad con la [Resolución ENACOM N° 303/2020](#).

La atención al público deberá realizarse respetando toda pauta de seguridad respecto del Covid-19 establecida por el [Ministerio de Salud](#) y/o por la [Superintendencia de Riesgos del Trabajo](#).

Para acceder a la Resolución N° 328/2020 del ENACOM haga clic [aquí](#).

PROMOCIÓN Y EGRESO DE RESIDENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS DEL EQUIPO DE SALUD – PRÓRROGA

El Sistema Nacional de Residencias del Equipo de Salud, reglamentado por la Resolución del Ministerio de Salud N° 1993/2015, tiene como propósito el financiamiento en instituciones públicas de programas de formación integral de posgrado para graduados en las disciplinas de la salud. Mediante Resolución 718/2020, publicada el 7 de abril de 2020, el Ministerio de Salud dispuso prorrogar el egreso y extender la contratación de aquellos residentes que están realizando una residencia en el marco del Sistema, e instó a las provincias, municipios, universidades e instituciones públicas, privadas y de la seguridad social responsables de programas de residencias a que adhieran a la medida.

Para más información haga clic [aquí](#).

PERMISO DE EXPORTACIÓN - PROCEDIMIENTO

Mediante Resolución 140/2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo, publicada el 7 de abril de 2020, se estableció que las empresas interesadas en exportar bienes comprendidos en los Decretos 301/20 (aparatos de oxigenoterapia) y 317/20 (entre los que se encuentran medicamentos tales como paracetamol e interferón, alcohol en sus distintas presentaciones, guantes y prendas de protección, detergente desinfectante, mascarillas de tela, aparatos de diagnóstico, respiradores portátiles y equipamiento médico en general) deberán, a los fines de tramitar el permiso de exportación correspondiente: (i) estar inscriptas en el Registro Único Del Ministerio De Producción; y (ii) ingresar a la plataforma “Trámites a Distancia” del Sistema de Gestión Documental Electrónica y acceder, según el caso, al trámite

“SOLICITUD DE PERMISO DE EXPORTACIÓN. DECRETOS Nros. 301/20 y 317/20” y completar el formulario disponible cuyo modelo se encuentra disponible [aquí](#).

Para más información haga clic [aquí](#).

ACUERDOS PREFERENCIALES – CERTIFICADOS DE ORIGEN

Mediante Circular 2/2020 de la Administración Federal de Ingresos Públicos publicada el 7 de abril de 2020, a los fines de garantizar la seguridad de las personas, facilitar la operatoria comercial y garantizar el flujo normal del comercio en el marco de la pandemia del COVID-19, se dispuso que no será exigible, de manera temporal, la presentación de Certificados de Origen emitidos en el marco de Acuerdos Preferenciales suscriptos por la República Argentina en “original”, resultando aceptable de manera temporal los que hubieren sido transmitidos electrónicamente a los importadores argentinos. La medida se mantendrá vigente hasta que la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial lo comunique.

MERCADO DE CAPITALES

Con fecha 7 de abril de 2020, se publicó en el Boletín Oficial la resolución general N° 832/20 de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) que extiende, excepcionalmente, en el marco de la emergencia sanitaria, los plazos de presentación de los estados financieros.

Para más información haga clic [aquí](#).

OPERATORIA DE ENTIDADES FINANCIERAS, PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO Y OPERADORES DE CAMBIO

El 6 de abril de 2020, el Banco Central de la República Argentina emitió la Comunicación “A” 6958, mediante la cual se reguló la apertura de casas operativas para la atención al público por parte de entidades financieras, empresas no financieras emisoras de tarjetas de crédito y/o compra u otros proveedores no financieros de crédito debidamente inscriptos ante la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Asimismo, se ratificó que los operadores de cambio continuarán impedidos de abrir sus sucursales para la atención al público, sin perjuicio de que podrán continuar operando en el mercado cambiario en forma no presencial.

Para más información haga clic [aquí](#).

Guía práctica COVID – 19 y datos personales

Hemos compilado en este documento las consideraciones principales a tener en cuenta por las compañías para el manejo de datos personales vinculados con la pandemia del coronavirus 2019 (COVID-19).

Haga clic [aquí](#) para acceder a la guía.

Para ampliar estas primeras consideraciones, no dude en comunicarse con su socio habitual de contacto o con nuestro equipo a coronavirus@bomchil.com.

Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia